



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

7422

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea —NextGenerationEU

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 88, de 3 de julio de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea —NextGenerationEU. Esta convocatoria fue modificada por la Resolución de 3 de agosto de 2022 (BOIB n.º 103, de 6 de agosto de 2022); por la Resolución de 17 de octubre de 2023 (BOIB n.º 142, de 19 de octubre de 2023); por la Resolución de 22 de diciembre de 2023 (BOIB n.º 174, de 26 de diciembre de 2023); por la resolución de 26 de julio de 2024 (BOIB n.º 100, de 30 de julio de 2024), y por la resolución de 5 de diciembre de 2024 (BOIB n.º 161, de 12 de diciembre de 2024).

Actualmente el crédito de la convocatoria es de 35.348.000 euros, distribuidos de la manera siguiente:

2022:	4.687.538,84 euros
2023:	9.233.583,16 euros
2024:	10.000.000,00 euros
2025:	9.100.000,00 euros
2026:	2.326.878,00 euros

En estos momentos, una vez efectuados los pagos de los expedientes subvencionados con imputación a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, y dado que hay remanentes de estos ejercicios, se hace necesario ajustar, para poder atender las solicitudes pendientes de resolver o efectuar su pago, la distribución presupuestaria en la previsión de ejecución de los créditos por anualidades y programas a lo que establece el punto 1 de esta resolución.

En el mismo sentido, dado que las concesiones de las subvenciones, de acuerdo con las condiciones del fondo, se deben tramitar con cargo al ejercicio 2025, hace falta también trasladar a 2025 la anualidad prevista para 2026, de tal forma que la anualidad total de 2025 quedaría por un importe de 16.814.318,20 euros, sin que, con estos ajustes, se modifique el importe total de la convocatoria, que quedaría en los 35.348.000 euros.

En cumplimiento de la normativa estatal específica sobre la materia, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 1 del apartado quinto de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea —NextGenerationEU—, que queda redactado de la manera siguiente:

1. El importe económico máximo de esta convocatoria es de 35.348.000,00 euros. Las subvenciones se concederán con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2022, 2023, 2024, 2025, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* FF MR001, con la distribución de anualidades siguiente:

Año 2022:	4.687.538,84 €
Año 2023:	6.454.559,22 €
Año 2024:	7.391.583,74 €
Año 2025:	16.814.318,20 €

Por programas de incentivos la distribución por anualidades es la siguiente:





- **Programa de incentivos 1. Adquisición de vehículos eléctricos enchufables**

Año 2022:	3.989.160,00 €
Año 2023:	5.250.580,00 €
Año 2024:	6.320.200,00 €
Año 2025:	11.518.419,84 €

El importe total de este programa 1 es de 27.078.359,84 euros.

- **Programa de incentivos 2. Infraestructura de recarga de vehículo eléctrico**

Año 2022:	698.378,84 €
Año 2023:	1.203.979,22 €
Año 2024:	1.071.383,74 €
Año 2025:	5.295.898,36 €

El importe total de este programa 2 es de 8.269.640,16 euros.

Una vez evaluadas todas las solicitudes el remanente de un programa de incentivos se podrá destinar al otro programa.

En caso de que no se cubra la totalidad del presupuesto asignado a la anualidad, el importe remanente se asignará a la anualidad siguiente.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma digital (1 de julio de 2025)

El consejero de Empresa, Empleo y Energía
Alejandro Sáenz de San Pedro García

